



**CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/320/2020, de 15 de abril, relativa a la realización de las pruebas de diagnóstico para la detección del COVID-19 por medios ajenos al Sistema Público de Salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Advertido error en la publicación de la citada Orden, inserta en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 16 de abril de 2020, se procede a su subsanación:

En el apartado segundo, punto 1, donde dice: “Toda entidad, organización o empresa, de naturaleza pública o privada, que plantee la realización o compra de pruebas diagnósticas”.

Debe decir: “Toda entidad, organización o empresa, de naturaleza pública o privada, que plantee la realización de pruebas diagnósticas...”.

En el apartado tercero, punto 1, donde dice: “La entidad, organización o empresa que solicite la preceptiva autorización para la realización o compra de pruebas diagnósticas...”.

Debe decir: “La entidad, organización o empresa que solicite la preceptiva autorización para la realización de pruebas diagnósticas...”.